

## CARTA XI.

AL MISMO.

*Continúa la misma materia.*

No hay un cristiano reflexivo que no conozca la grande importancia de nuestra determinacion sobre la verdadera regla ó método de descubrir la verdad en materia de Religion; porque es evidente que sola esta regla puede guiarlos á la verdad, y una regla falsa puede precipitarlos en toda especie de errores. Es igualmente fácil de ver la razon porque todos los que se determinan y han determinado siempre á abandonar la Iglesia Católica, desechan la *palabra de Dios escrita y tradicional*, igualmente que su *derecho vivo* de explicarla; porque interin se reconozca esta regla y esta autoridad, no puede haber herejía ni cisma entre los Cristianos; pues la Tradicion suple é ilustra los puntos que la Escritura puede dejar oscuros, y los Pastores de la Iglesia que poseen esta autoridad viven y están siempre prontos á declarar cuál es el sentido de las Escrituras, y cuál es, sobre todo punto particular, la Tradicion que han recibido por sucesion desde los Apóstoles: hé aquí porqué ha sido siempre el único recurso de todos cuantos se han resuelto á seguir sus opiniones ó prácticas particulares, ó las de sus antepasados en materias de Religion, sean antiguos ó sean modernos, el apelar á la Escritura sola, que no ofreciendo sino una letra muda, les deja campo y libertad para explicarla á su gusto.

1º Sin embargo, los Protestantes, á pesar de toda su repugnancia por la Tradicion y autoridad de la Iglesia, se han hallado en muchos casos obligados á admitir una y otra. Hemos demostrado ya que están obligados á admitir la Tradicion para recibir la misma Escritura. Porque en verdad, sin ella no pueden saber en general que hay es-

critos dictados por inspiracion de Dios, ni en particular cuáles son estos escritos <sup>1</sup>, ni cuáles son tampoco las versiones ó impresiones auténticas. Ilustrado ya suficientemente este punto, voy á indicar otros varios que los Protestantes admiten, ó sin la *autoridad* de la Escritura, ú oponiéndose directamente á su *letra*.

El primer precepto de la Escritura es la santificacion del sábado: « Dios, *se dice en el Génesis*, bendijo al día » séptimo, y le santificó (*Genes.*, II, 3). » Este precepto fué confirmado por Dios en el Éxodo. « Acuérdate de santificar el día de sábado. El día séptimo es el sábado del » Señor tu Dios (*Exod.*, XX). » Por otra parte, Jesucristo declara « que no ha venido á destruir la ley, sino á cumplirla (*Matth.*, V, 17). » Él mismo observaba el sábado; *y segun su costumbre*, dice San Lucas, *entró en la Sinagoga el día de sábado* (*Luc.*, IV, 16). Sus discípulos lo observaron igualmente despues de su muerte. « Descansaron el » día del sábado segun el mandato de la ley (*Luc.*, XXIII, » 36). » Sin embargo, á pesar de toda la fuerza de esta autoridad de la Escritura para guardar el *sábado ó dia séptimo*, los protestantes de todas sectas ó denominaciones le miran como un *dia feriado*, y trasladan la obligacion al *dia primero de la semana ó domingo*. Mas ¿cuál ha sido su autoridad para hacerlo? No otra que la *Tradicion* de la Iglesia Católica, la cual declara que los Apóstoles hicieron esta variacion en honor de la Resurreccion de Jesucristo y venida del Espíritu Santo sobre ellos en este dia. Su doctrina sobre el modo de santificarle, y su práctica en esta parte, no se diferencian menos del Texto sagrado. El Todopoderoso dice: « Celebrareis el sábado de » visperas á visperas (*Levit.*, XXIII, 32), » que es aun la práctica de los judíos de nuestros dias, pero no la de ningun protestante que sepamos. En la misma Escritura se declara que no es permitido preparar en él el alimento (*Ecll.*, XVI, 23), ni aun encender lumbre (*Exod.*, XXXV, 3).

1 De todos los protestantes sabios de este siglo, el Doctor Porteus es el único que pretende distinguir la Escritura en parte por la razon que brilla en ella, y por los caracteres distintivos de sabiduría que encierra (*Brief confut.*, p. 9). Yo desearia saber si ha descubierto en estos caracteres que el cántico de Salomon hacia parte de los libros inspirados.

— ¿Y en dónde se hallará en toda la Escritura un precepto mas positivo que el que prohíbe comer sangre? Dios dice á Noe: « Todo lo que tiene vida y movimiento os servirá » de comida, pero no comereis carne con sangre (*Gen.*, ix, » 4). » Se sabe que esta prohibición fué confirmada por Moisés (*Lev.*, xii, 11; *Deuter.*, xi, 23), y despues por los Apóstoles; y no solo respecto á los Hebreos convertidos, sino tambien á los Gentiles que se convertian á la fe (*Act.*, xv, 20). Sin embargo, ¿cuál es el devoto protestante que hace escrúpulo de comerla? Y si al mismo tiempo se le pregunta: ¿por qué autoridad obra contra las palabras expresas del antiguo y el nuevo Testamento? no puede dar otra respuesta, sino que sabe por la *Tradicion de la Iglesia* que esta prohibición era puramente *temporal*. — Añadiré solamente ya otro ejemplo en que los protestantes abandonan *su propia regla*, es decir, la Escritura sola, por seguir la nuestra, es decir, la Escritura explicada por la Tradición. Si se preguntase á un pagano sensato que hubiese leído con cuidado el nuevo Testamento, ¿cuál es, entre todas las instituciones de que se habla en él, la que está mas expresa y estrechamente mandada? no tengo duda, responderia, que *el lavatorio de los piés*. Para convenceros de ello, leed los diez y siete versos primeros del capítulo xiii de San Juan. Observad *el motivo* que se supone en Jesucristo para cumplir esta ceremonia; á saber: su amor para con los discípulos, el *tiempo* en que lo verifica, que es próximo ya á dejar el mundo: notad despues en lo que dice á San Pedro, la importancia que le atribuye: « Si yo no te lavare los piés, no tendrás parte » en mí; » y en fin, su mandato al terminar la ceremonia: « Si yo, vuestro Maestro y Señor, os he lavado los piés, » vosotros tambien debeis lavaros los piés los unos á los » otros. » Pregunto, pues, ¿bajo qué pretexto los que hacen profesion de reconocer por única regla de su fe y religion la letra sola de la Escritura, omiten esta institucion y precepto? Si cuando Lutero y los otros primeros protestantes empezaron á dogmatizar, se hubiera observado esta ceremonia en la Iglesia, no hay duda que la habrian conservado; pero habiendo sabido de ella que era solo figurativa, han asentido á esta decision, por mas contraria que parezca al sentido aparente de la Escritura.

2º He dicho que los protestantes se ven obligados, no solamente á adoptar la regla de nuestra Iglesia sobre muchos puntos importantes, sino tambien á *reclamar su autoridad*. Es cierto, como lo observa una persona constituida en dignidad en la Iglesia anglicana, muerta poco há <sup>1</sup>, que cuando los protestantes se separaron en un principio « de la comunión de la Iglesia de Roma, los » principios que los movieron á ello fueron sobre poca » diferencia los siguientes. Que Jesucristo, por su Evangelio, ha llamado á todos los hombres á la *libertad*, á » la gloriosa libertad *de hijos de Dios*, y les ha concedido el privilegio de obrar su salud por su propia inteligencia y sus esfuerzos. Que las Escrituras suministran para este efecto medios suficientes, sin que sea » necesario recurrir á las doctrinas y mandatos de los » hombres. Por consiguiente, no apoyándose la ley y la » conciencia sobre leyes humanas, no deben ser obligados » por la autoridad humana. » — ¿Y cuál fué la consecuencia de esta regla fundamental del protestantismo? Esa infinita variedad de doctrinas, de errores y de impiedades de que hemos hablado, seguida de aquellos disturbios, guerras, rebeliones, y aquella anarquía de que está llena la historia de todos los países que abrazaron la nueva Religion. — Es fácil de concebir que los Príncipes y demás jefes de estos países, así eclesiásticos como civiles, por mas enemigos que fuesen de la antigua Iglesia, desearian contener estos desórdenes, y hacer adoptar á sus súbditos los sentimientos que tenían ellos mismos. Así es que en cada estado protestante fueron ordenados por la ley artículos de Religion y confesiones de fe, todas diferentes unas de otras, pero cada una conforme con la opinion de los Príncipes y Jefes existentes, las cuales fueron puestas en vigor por la excomunión, confiscación, destierros, prisiones, tormentos, y la muerte. Á la verdad, estas últimas penas, aunque frecuentemente usadas por los protestantes, igualmente contra otros protestantes, como contra los católicos, durante los siglos XVI y XVII <sup>2</sup>, no se han empleado en este último siglo; pero la terrible sentencia de ex-

<sup>1</sup> El arcediano Blackburn, en su famoso *Confesional*, pág. 1.

<sup>2</sup> Véase la carta sobre la Reforma y la persecucion, en las *Letters*

comunion que encierra el *hallarse fuera de la ley*, está aun el día de hoy pendiente sobre la cabeza de todo Obispo protestante, igualmente que sobre cualquiera otro eclesiástico de este país <sup>1</sup>, que interpretase el pasaje del Evangelio, relativo á Jesucristo, en el sentido en que parece, segun sus escritos, que lo interpreta un gran número de ellos; y nadie puede tomar posesion de un beneficio sin suscribir á los 39 artículos, y declarar públicamente *que da un asenso y consentimiento sincero á todo lo contenido en el libro de las Oraciones comunes* <sup>2</sup>. Así es que, por haber adoptado una falsa regla de Religion, los Protestantes que reflexionan están reducidos al cruel extremo de una contradiccion palpable. No pueden abandonar la *gloriosa libertad*, como ellos llaman, de explicar la Escritura cada uno por sí, sin abandonar á la vez su causa á los católicos; y no pueden adherir á ella, sin caer en muchas de las fatales consecuencias de que se ha hablado, y sin la pronta disolucion de sus Iglesias respectivas. No pudiendo someterse á signar ar-

to a *Prebendary*, y tambien á Neal, *Hist. des Puritains*; la *Narration* de Deleane y Sewel (*Hist. des Quakers, etc.*).

<sup>1</sup> Véanse muchos Cánones de excomunicacion, y especialmente uno del año de 1640 contra lo que se llama en él la *maldita herejía del Socinianismo*. — Tambien la *Coleccion* del Obispo Sparrow.

<sup>2</sup> Este *Libro de Oraciones* fué compuesto por el famoso, diremos mejor, infame *Tomás Crammer*, primer Obispo nombrado por Enrique VIII, fautor de la Reforma en Inglaterra, fomentador hipócrita de la incontinencia brutal de aquel Monarca; el mismo que declaró ante sí *nulo* el legítimo matrimonio del Rey con la virtuosa Reina Catalina, despues de 17 años de casados, para que pudiese pasar á casarse *legalmente* con Ana Bolena, hija, segun confesaba su madre, del mismo Enrique VIII, de quien ya estaba embarazada; que declaró luego como *ilegal* este matrimonio por haber sido ella *infiel* al Rey; que inspiró á este la devastacion de las Iglesias y Monasterios; que como buen reformador tomó tambien su mujer; que el día de su consagracion, para no tenerse por obligado del juramento que debia hacer de obediencia al Papa, fué antes á una capilla secreta, y allí *juró* que el juramento que iba á hacer no quería que le obligase, es decir, *juró que juraria en falso, etc., etc.* Tales son los héroes de la Reforma. ¡Con qué espíritu y uncion divina estarán dictadas tales *Oraciones*!

tículos de fe que no creen, un gran número de eclesiásticos de la Iglesia anglicana ha escrito enérgicamente contra ellos, y presentado peticiones en el Parlamento, á fin de que se les exima de lo que miran como una opresion, á saber: de la obligacion de suscribir á la doctrina que profesa su propia Iglesia <sup>1</sup>. Por otra parte, el Parlamento, previendo las consecuencias que resultarían de suprimir esta obligacion, ha desechado constantemente sus peticiones, y los jueces han rehusado admitir esta *restriccion* que ponian algunos á la suscripcion: «Doy mi asenso y consentimiento á los artículos» y al Libro, *en cuanto se concordaren con la palabra de Dios* <sup>2</sup>. » En este embarazo, muchos de los mas respetables miembros del clero anglicano se han visto reducidos á usar de sofismas y sutilezas, que causan, compasion á sus mismos adversarios. Uno de ellos, profesor de teologia en Cambridge, entre los medios de eximir á sus compañeros de firmar artículos que no creen, cita el ejemplo de los teólogos de Ginebra, en donde dice: «Parece haberse verificado una *reforma*,» aunque tácita, *completa* <sup>3</sup>. Los Ginebrinos han abandonado ya de hecho sus doctrinas calvinísticas, aun-

<sup>1</sup> En 1772 hubo una peticion semejante firmada por un gran número de eclesiásticos, y apoyada por otros muchos.

<sup>2</sup> V. *Confesional*, p. 183.

<sup>3</sup> Y tan completa, que ha venido á parar en un puro Deísmo. La *venerable compañía de sus pastores*, fiel al principio del protestantismo, que no admite otra regla de fe que la razon ó la Escritura interpretada por la razon, se ha visto obligada sucesivamente á abandonar toda fe particular y precisa, y negar todos los dogmas fundamentales del Cristianismo; el Pecado original; y por consiguiente la Redencion, la necesidad de la Gracia, las penas eternas, y en fin, le Divinidad de Jesucristo. Decimos que los niega, porque prohibir defenderlos, es negarlos; y es bien sabido que uno de sus Pastores, con muy poderosos apoyos, ha expresado públicamente su voto de renunciar á todo Símbolo, aun al de los Apóstoles; que principia por estas palabras: *Creo en Dios*. Aterrados de esta monstruosa apostasia M. Empaytaz, y un ministro, M. Malan, trataron, hace unos cuantos años, de oponer un dique al estepticismo, y recusitar el Calvinismo en la ciudad de Calvino; pero se les hizo sentir bien prontamente que no se estaba en disposicion de retrogradar en el camino de la incredulidad filosófica, y sin dignarse siquiera

» que en cuanto á la *formalidad* las conserven. Cuando  
 » se recibe un ministro, hace juramento de prestar ó  
 » dar su asenso á los escrituras, y promete ense-  
 » ñarlas *conforme al Catecismo de Calvino*; pero al lle-  
 » gar á esta última cláusula relativa á Calvino, la omite  
 » ó tergiversa; y bien sea bajando la voz, ó mudando  
 » de postura, ó interrumpiéndose por un largo rato,  
 » la excusa ó tergiversa <sup>1</sup>. » Nuestro sabio profesor mira  
 esta mutacion de tono ó de postura de parte del que  
 presta el juramento, como bastante para excusarle del  
 crimen de prevaricacion, jurando contra el sentido apa-  
 rente de su juramento. Sin embargo, no es de presu-  
 mir que él haya recurrido á este medio; su sistema par-  
 ticular es que: «la Iglesia de Inglaterra, así como la de  
 » Ginebra, ha sufrido una *reforma* completa, pero *tá-*  
 » *cita* <sup>2</sup>, y que el sentido de sus artículos de fe debe  
 » determinarse por las circunstancias <sup>3</sup>. » Y así añade  
 (aludiendo á mi parecer á los estatutos del colegio real  
 de Cambridge), que el juramento: «Yo diré tantas Mi-  
 » sas por el alma de Enrique VI, *puede reducirse á*  
 » *significar*: yo cumpliré las obligaciones religiosas que  
 » se me exigen <sup>4</sup>. *El doctor Paley, moralista celebre*  
 » (*entre los protestantes*), *pretende que* un inconveniente  
 » manifiesto é indudable, es excusa suficiente para a-  
 » partarse del sentido primitivo de los artículos de Re-  
 » ligion á que se ha suscrito <sup>5</sup>. » El arcediano Powell,  
 rector del colegio de San Juan, defiende al Clero de In-

discutir con ellos los puntos contestados, se proscribió á los *novadores*, se les prohibió predicar, se les insultó, se les dió por mofa el nombre de Momiers, se les entregó á la irrisión y licencia del popu-  
 lacho, que en el calor que se le habia sabido inspirar, corría grito-  
 tando: *Muera Jesucristo!!!*; A esto han llegado los protestantes  
 de Ginebra con su *completa reforma!*

<sup>1</sup> *Lectures in Divinity, delivered in the University of Cambridge,*  
 by J. Ney, D. D. as Norrisian Professor, 1797, vol. II, pág. 57.

<sup>2</sup> *Ibid.*, pág. 48, particularmente en su conciliacion con el Socia-  
 nianismo, del cual declara que no se diferencia sino en algunas pa-  
 labras insignificantes.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 49. — <sup>4</sup> *Ibid.*, p. 62.

<sup>5</sup> *Moral and Polit. Philos.* No teniendo á la vista esta obra, ni el  
 Sermon del doctor Powell, tomó las citas de *Overton's true church-*  
*man*, p. 337.

glaterra de la acusacion de suscribir á lo que no cree,  
 porque dice él: «El crimen es imposible: la declara-  
 » cion no puede tener un sentido que nadie imagine  
 » le pertenezca, y la interpretacion que todo el mundo  
 » recibe, no puede ser errónea <sup>1</sup>. » Y no obstante al-  
 gunos preladós, como Seker, Horsleu, Cleaver, Pretymán  
 y todos los jueces, sostienen vigorosamente que se debe  
 en todo rigor adherir al sentido literal de los artículos.

Podría citar otros muchos principales eclesiásticos de  
 vuestra Iglesia, y á casi todos los disidentes, los cuales,  
 para desembarazarse del sentido evidente de los artí-  
 culos y símbolos que han jurado solemnemente, han re-  
 currido á tan miserables subterfugios, que estoy con-  
 vencido que tendrían rubor de usarlos para eludir un  
 contrato con uno de sus semejantes; pero es necesario  
 descender ya á los discursos tan admirados de mi amigo  
 el doctor Balguy; á la verdad, él fué el campeón, el Aquil-  
 les de los que defendieron la suscripcion á los 39 artí-  
 culos, contra los que pedían su supresion en 1772.  
 ¿Mas cómo pensais que la defendió? ¿Probando la ver-  
 dad de los artículos? no. ¿Valiéndose de los subterfugios  
 de que acabo de hablar? tampoco. ¿Cómo? estable-  
 ciendo por principio que la uniformidad exterior es ne-  
 cesaria en los ministros de la Religion para que esta se  
 sostenga; y por consiguiente que debían ellos sus-  
 cribir á la doctrina que se prescribía por la ley, y  
 enseñarla, fuese cual fuese la idea que de ella tuvie-  
 sen interiormente. De este modo creía, y creían con  
 él otros muchos partidarios suyos, que se podía con-  
 ciliar la libertad religiosa con las restricciones ecle-  
 siásticas. Pero oigamos sus propias palabras en una  
 carta pastoral dirigida á su Clero: «Los artículos, nos  
 dirán, no son precisamente *lo que querriamos que fue-*  
 » *sen*. Unos están expresados en *términos ambiguos*, otros  
 » *no son exactos, ni acaso filosóficos*, y otros pueden alu-  
 » *cinar y extraviar á un lector ignorante, y arrastrarle*  
 » *á opiniones erróneas* <sup>2</sup>; pero y qué, ¿hay alguno que

<sup>1</sup> *Sermon sur le subscript.*

<sup>2</sup> Segun el modo con que el doctor habló en general de los misterios  
 y sacramentos, y de nuestra redencion por Jesucristo, es fácil ima-

» pueda conducirle á la *inmoralidad*? ¿Hay alguno que  
 » pueda hacernos vengativos, crueles, etc.?<sup>1</sup>» — Segun  
 este principio, se podría con toda conciencia en el  
 Oriente jurar y prometer su asenso y consentimiento á  
 los sueños del Koran y del Vedan. — Pero continuemos.  
 « Es claro, dice, que la *aparente uniformidad exterior*  
 » de la Religion es la que la hace recibir generalmente  
 » y con facilidad. Quitad esta uniformidad, y al punto  
 » se introducirá la duda en el espíritu del pueblo.<sup>2</sup> »  
 Y despues : « Estoy muy léjos de desanimar al Clero  
 » de la Iglesia anglicana, y querer que no piense por  
 » sí mismo, ni diga ó escriba lo que piensa. — Nada  
 » digo contra el derecho de juzgar ó de hablar por sí;  
 » lo que únicamente pretendo es, que no se debe ata-  
 » car á su Iglesia desde los mismos púlpitos, donde ha  
 » sido colocado para defenderla.<sup>3</sup> » — Apelo ahora á  
 vuestro juicio; decidme : ¿qué es esta doctrina del  
 atleta de la suscripcion, sino una defensa de la hipocre-  
 sía mas vil y mas sacrílega que se puede imaginar? Él  
 deja al Clero en libertad de no creer, de hablar, y aun  
 de escribir contra la doctrina de su Iglesia; pero exi-  
 ge que la defienda en el púlpito. Convengo con él en  
 que ninguna cosa contribuye tanto á desacreditar una  
 Religion, y á que la abandonen enteramente los mismos  
 que la profesan, como ver doctrinas contradictorias,  
 sostenidas públicamente por sus ministros : pero este  
 mismo resultado ¿no será, aun con mayor certeza, la  
 consecuencia del conocimiento de su hipocresía, en el  
 caso que el Clero no crea la misma doctrina que pre-  
 dica?

Ni se piense que este sistema de engañar al pueblo es  
 privativo del doctor Balguy; tambien está confesado por  
 su amigo y maestro el Obispo (anglicano) Hoadley, y re-

ginar cuales son los artículos á que él está especialmente opuesto.  
 Respecto á la redencion nos advierte seriamente : *que no se debe  
 vituperar ó perseguir á nuestros hermanos, porque su locura y  
 la nuestra lleven un vestido diferente.* Mandement, pág. 192.

<sup>1</sup> Mandement 6º pág. 293. — <sup>2</sup> Mandement 5º, pág. 257.

<sup>3</sup> Discurso 7º, p. 120. *Discourses by Thomas Balguy D. D.,  
 Archdeacon and Prebendary of Winchester, etc., dedicated to the  
 King, 1785.*

presentado como adoptado generalmente, por el Arce-  
 diano Blackburn. Suyas son las palabras siguientes<sup>1</sup> :  
 « En todas las proposiciones y proyectos que se quieran  
 » poner en práctica, dice Hoadley, es necesario suponer  
 » al mundo, *no como debe ser, sino como es.* Es necesario  
 » buscar no solo lo que es absolutamente bueno en sí,  
 » sino aquello que lo es respectivamente á las preocupa-  
 » ciones, carácter y constituciones que sabemos hay en  
 » tre nosotros. — Se pinta al mundo como que nunca ha  
 » estado menos dispuesto que hoy para prestarse á la  
 » razon. Se nos dice que el espíritu del dia no es el pro-  
 » pio para reflexionar sobre la Religion. Por consiguiente  
 » se nos aconseja á sufrir por algun tiempo con paciencia,  
 » á obrar como prudentes<sup>2</sup>, á esperar que las gentes es-  
 » tén mas dispuestas, y que en el interin nos acomode-  
 » mos á su carácter y costumbres, *corrigiendo con dul-  
 » zura y por grados sus necias ideas y malos hábitos; pero  
 » teniendo siempre cuidado de no derramar de golpe sobre  
 » ellos mas luz que la que pueden soportar sus ojos, acos-  
 » tumbrados por tan largo tiempo á las tinieblas.* » — Es-  
 tas palabras, aunque cautelosas, son para el que sabe  
 leer perfectamente inteligibles. El Obispo Hoadley, como  
 se le ha demostrado en otra parte, ha minado con su dis-  
 ciplina y su doctrina la Iglesia que aparentaba sostener<sup>3</sup> :  
 él querria que el Clero cooperase á extender el sistema  
 Sociniano; pero le aconseja hacerlo *con suavidad y por  
 grados*, acomodándose á las *ideas necias* del pueblo, y *no  
 manifestándole mucha luz de un golpe*; ó por otros tér-  
 minos, continuando en suscribir á los artículos, y predi-  
 cándolos en el púlpito, aunque esté interiormente con-  
 vencido, no solo de su *falsedad*, sino de su *necedad*.

Habeis visto, pues, la necesidad á que se ven reduci-  
 das las diferentes sociedades protestantes, de apelar  
 alguna vez á la Tradicion, ó tener que dictar confesiones  
 y artículos de Religion directamente opuestos á su famoso  
 principio del espíritu privado ó juicio individual, y que

<sup>1</sup> Confessionnal, pág. 375, 385.

<sup>2</sup> Con prudencia de la carne, que es siempre opuesta al espíritu  
 de Dios.

<sup>3</sup> *Letters to a Prebendary, Hoadlisme.*

esta inconsecuencia ha hecho *el remedio peor que la enfermedad*. Como estas armas no les eran naturales, se han vuelto contra ellos, y los han herido mortalmente; y la Iglesia anglicana en particular, como se queja uno de sus principales defensores, « es como una encina » hendida de arriba abajo con cuñas hechas de su misma » madera <sup>1</sup>. » Vais á ver ahora la facilidad con que la Iglesia Católica maneja y hace uso de estas mismas armas; pero antes creo conveniente añadir alguna cosa mas para confirmar é ilustrar esta regla católica.

3<sup>o</sup> Lo que hemos dicho antes para probar la regla católica, á saber : que Jesucristo la estableció cuando envió á sus Apóstoles á predicar el Evangelio, y que los Apóstoles la siguieron cuando establecieron iglesias en las diferentes naciones, es tan incontestable que ninguno de nuestros adversarios ha podido negarlo, y mucho menos negarán que esta regla ha sido sostenida por los antiguos PP. y Doctores de la Iglesia en todos tiempos. Así es que uno de los mas modernos y mas sabios controversistas protestantes dice : « Nadie negará que Jesucristo estableció los fundamentos de su Iglesia por la » predicacion, y no es posible negar que la tradicion, ó » palabra no escrita, ha sido la primitiva regla del Cristianismo <sup>2</sup>. » Esto supuesto, debía este Prelado demostrar por una autoridad, nada inferior á la que habia establecido dicha regla, la época precisa en que ella habia sido abrogada. ¿Fué cuando se escribió tal ó tal Evangelio, cuando se envió tal Epístola, aunque ella no fuese entonces conocida sino de algunas personas ó congregaciones particulares? ¿Fué entonces cuando los Pastores de la Iglesia perdieron el derecho de decir públicamente : « Esto es lo que hemos recibido de los Apóstoles ó de los » discípulos de los Apóstoles : esto lo que creen y enseñan todos los demás Pastores de la Iglesia Católica? » ¿O ésta revocacion de la *regla primitiva del Cristianismo* se difirió hasta que se fijó el Cánon de las Escrituras al fin del siglo IV? Lejos de poder fundar esta pretendida alteracion de la regla de fe sobre una autoridad divina,

<sup>1</sup> Daubeny's Guide to the Church, Apen.

<sup>2</sup> Comparative Views of the churches, p. 61, by doctor (now Bishop) Marsh.

no se halla en la Historia Eclesiástica la cosa mas mínima que pueda dar á entender sobre qué pudiera fundarse. El Prelado anglicano no tiene otro apoyo que sus conjeturas. « Es sumamente improbable, dice, que una Providencia infinitamente sabia, al dar una nueva revelacion » al linaje humano, hubiese permitido que su doctrina » ó artículos de fe fuesen trasmitidos á la posteridad » por un órgano tan precario como el de la Tradicion » oral <sup>1</sup>. » El Obispo de Londres <sup>2</sup> habia ya dicho con poca diferencia lo mismo, impugnando la Tradicion con regla primitiva, y asegurando que era *inverosímil* que hubiese continuado en serlo, « cuando la historia mas » sencilla, trasmitida verbalmente, está tan expuesta á » alteraciones esenciales en el trascurso de uno ó dos » siglos. » — Pero ¿de qué sirven las *opiniones* contra los hechos? A las de los dos Obispos anglicanos opondremos varios incontestables. En efecto, es constante que toda la doctrina y prácticas de la Religion, incluso los ritos del sacrificio, y aun toda la Historia sagrada, se conservaron por los Patriarcas, sucesivamente desde Adan hasta Moisés, por el espacio de 2400 años, por medio de la Tradicion; lo es tambien que cuando la ley fué escrita, un gran número de verdades, las mas importantes, concernientes á una vida futura, las figuras y Profecías relativas al Mesías, y la inspiracion y la autenticidad de los mismos libros Santos, se conservaron de la misma manera. — En segundo lugar, no era permitido á estos Prelados, ni se deben comparar las Tradiciones esenciales de la Religion con las historias ordinarias, en cuya verdad nadie toma interés; ni se ha tomado medio alguno para evitar la corrupcion : cuando la Iglesia ha mirado siempre como *la niña de sus ojos la fe que los Santos habian recibido*, y la Historia Eclesiástica testifica el desvelo y cuidados que en los tiempos antiguos tomaban los pastores de instruir á los fieles en los dogmas y prácticas de su Religion antes de admitirlos al Bautismo <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Comparative Views of the churches, p. 67, by doctor (now Bishop) Marsh.

<sup>2</sup> Doctor Porteus, Brief Consult.

<sup>3</sup> Fleury, Costumbres de los cristianos. — Hartley in B. Watson's Col., vol. v, pág. 91.